Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

En la Villa de Caravaca a seis de Mayo de
Mil setezientos y treze los S.res Consejo Justicia
y Regimiento de la Villa se juntaron en
las Salas Capitulares della como lo an de
uso y costumbre para tratar y conferir
las cosas tocantes al servizio de Dios
Nro S.r Vun y Vmlidad de la dha Villa es
a saver los S.res Don Joseph Antonio de Pe
ralta Abogado de los R.s Consejos Juez Pe
quisidor y en quien esta Real Ynsumida la Juris
dizion ordinaria de la dha Villa en Virtud
de Real despacho de su Mag.d y S.res de su R.l con
sejo de las ordenes =
Dn Fer.do Urriu Zarza Theniente de Alferez mayor
Don Diego Antonio Conejero Marin
Don Fran.co Musso Muñoz de Ocalora Cavallero
del Orden de Santiago =
Dn Fran.co Musso Muñoz el Menor =
Don Alonso Esteban Sanchez Sabosa =
Dn Fer.do Monrreal Alcalde y Melgares =
Dn Fran.co Montero de Leon Rexidores de la Villa
y asi juntos acordaron lo sig.te =
En este ayuntamiento entro Don Ambrosio
espinosa de los Monteros S.no de la Pesquissa
en que esta entendiendo en esta dha Villa
dho S.r Dn Joseph Antonio Peralta Fez de Cor
doua en Virtud de despacho de su Mag.d y dhos
S.res de su R.l Consejo de las ordenes sobre las
Causas fulminadas a Don Ginés Jover ortiz
Don Antonio torr.a del Puerto Rexidores
y Juan Fran.co torr.a del Puerto S.no que fue del
ayuntamiento de la Villa y otros Consortes
y notificó a esta dha Villa un auto proveido